

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

N° **00741** -2011-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **28 OCT. 2011**

**VISTOS.-** El expediente N° 2177-2011 presentado por el servidor Humberto Félix Ajahuana Fala; Informe N° 157-2011-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 11.02.2011 e Informe N° 429-2011-SGPBS, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, **y; CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 2274-2002-MUNIMOQ de fecha 20 de Diciembre del 2002, se resolvió disponer se otorgue una bonificación diferencial a favor del servidor Humberto Félix Ajahuana Fala, de tal manera que su remuneración bruta sea el equivalente a un Nivel Remunerativo F-2, por haber desempeñado cargos de responsabilidad directiva por un periodo superior a los cinco años, debiendo hacerse afectivo desde el 01 de enero del 2003.

Que, el Artículo 124° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa reconoce el derecho del servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, a percibir de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Artículo 53° de la Ley al finalizar la designación.

Que, la bonificación diferencial tiene por objeto compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva y en forma proporcional cuando el término de la designación cuente con más de tres años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva.

Que, sobre el porcentaje de la indicada "bonificación diferencial proporcional", mediante Informe Legal N° 061-2009-ANSC/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ha determinado plenamente válido otorgar el 100% de la Bonificación por el ejercicio continuo de cargos de responsabilidad directiva durante más de cinco años, siendo el monto mínimo el de 60% cuando se hayan acumulado más de tres años.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** se otorgue una bonificación diferencial a favor del servidor Humberto Felix Ajahuana Fala, bonificación cuyo pago proporcional asciende al 60%, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a los órganos administrativos correspondientes y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para su cumplimiento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

